

Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El comité de contratos de la ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS DEL RIO DUBASA Y ANCOSO, RESGUARDO CATRÚ, DUBASA Y ANCOSO "ACIRDA", , se reunió con el fin de analizar los documentos de los proponentes: FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO, Representante Legal DANIEL FELIPE MOSQUERA ROBLEDO, FUNDACIÓN CONCIENCIA Y REALIDAD, Representante Legal JHONNY MENA GAMBOA para verificar los documentos aportado por dichos proponentes, con el objetivo que cumpla con las necesidades que la asociación exige para el proceso de contratación directa con pluralidad de oferentes, cuvo objeto es: SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O BIENES PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DE LOS RUBROS DE , 5.1 MATERIAL DIDACTICO KIT'S, 6.13 FORTALECIMIENTO AGRICOLA, 6.12 PERMANENCIA ESCOLAR, A FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS, IE INDÍGENA EUCICIO ISARAMA, CE INDÍGENA SAN JUAN BAUTISTA DE POZAMANSA, CE INDÍGENA SANTA MARIA BIRRINCHAO, CE INDÍGENA EMBERA JOSELITO AMAGARA, CE INDÍGENA SANTA CECILIA, CE INDÍGENA THEARATE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ADMINISTRADOS POR ACIRDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO 021 de 2023.

1. FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO., NIT. Nro. 901345889 – 1 DANIEL FELIPE MOSQUERA ROBLEDO					
ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO			
	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE		
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al anexo No. 01, debidamente firmada por el representante legal.	Х			
2	El oferente aportó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, donde se evidencia que en el objeto social es relacionado con el que se pretende contratar. La Empresa tiene más de 5 años de estar constituida y su duración es indefinida.	X			
3	Anexó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa conforme los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X			



Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

4	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales como persona jurídica y natural de la Contraloría General de la república. La entidad lo verificó.	X		
5	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	х		
6	El proponente anexa certificación, conforme al anexo, indicando bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.	X		
7	Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	х		
8	El proponente anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que se indica a que régimen pertenece.	х		
9	Se aportó el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual no es superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, renovado, vigente y en firme, clasificada de acuerdo a clasificación UNSPSC exigida.	X		
10	Se anexa declaración juramentada de no incursión en causales e inhabilidades para contratar	х		
EL PROPONENTE 1. 1. FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO., NIT. Nro.				

EL PROPONENTE 1. 1. FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO., NIT. Nro. 901345889 – 1 DANIEL FELIPE MOSQUERA ROBLEDO CUMPLE con los documentos exigidos por la asociación y además, fue primera en el tiempo de recepción de propuestas adicional a esta el valor de la propuesta es la más baja sin que la diferencia sea sustancial respecto del presupuesto oficial del proceso es decir, TRECIENTOS SIETE MILLONES



Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

NOVECIENTOS MIL PESOS (\$307.900.000 M/CTE) por lo que se hace acreedor del 100% de los puntos previsto para la evaluación de las propuestas en el estudio previo.

2. 1. FUNDACIÓN CONCIENCIA Y REALIDAD., NIT. Nro. 900862942–6 JHONNY MENA GAMBOA EMS DESCRIPCION RESULTADO

ITEMS	DESCRIPCION	RESULTADO	
	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
1	Aportó Carta de presentación de la propuesta conforme al anexo No. 01, debidamente firmada por el representante legal.	х	
2	El oferente aportó el Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del Chocó, donde se evidencia que en el objeto social es relacionado con el que se pretende contratar. La Empresa tiene más de 5 años de estar constituida y su duración es indefinida.	X	
3	Anexó certificación expedida por el Representante Legal de la empresa conforme los pagos del sistema de Salud, riesgos Profesionales, Pensiones, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	X	
4	El oferente aportó el Certificado de Antecedentes fiscales como persona jurídica y natural de la Contraloría General de la república. La entidad lo verificó.	X	
5	El oferente anexó Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.	х	



Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

6	El proponente anexa certificación, conforme al anexo, indicando bajo la gravedad de juramento y firmada por el representante legal, que no se encuentran incurso en las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para celebrar contratos con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de Ley 80 de 1993 y que adicionalmente no ha sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional.	X	
7	Se anexa copia de la cedula de ciudadanía del representante legal de la firma	х	
8	El proponente anexa fotocopia del Registro Único Tributario RUT actualizado, en el que se indica a que régimen pertenece.	х	
9	Se aportó el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes, RUP, el cual no es superior a 30 días calendario anteriores a la fecha del cierre del proceso, renovado, vigente y en firme, clasificada de acuerdo a clasificación UNSPSC exigida.	X	
10	Se anexa declaración juramentada de no incursión en causales e inhabilidades para contratar	х	

2. FUNDACIÓN CONCIENCIA Y REALIDAD., NIT. Nro. 900862942—6 JHONNY MENA GAMBOA NO CUMPLE con las especificaciones de rutas aéreas exigidos por la asociación, pese a esto fue ultima en el tiempo de recepción de propuestas, Adicionalmente el valor de la propuesta es superior a la del anterior evaluado TRECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$307.950.000 M/CTE), razón por la cual, no se recomienda seleccionar a este proponente en lo sucesivo del presente proceso contractual.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

En vista que el proponente **FUNDACIÓN ESPIRITU PARA EL PACIFICO.**, **NIT. Nro. 901345889 – 1 DANIEL FELIPE MOSQUERA ROBLEDO** con los requisitos y capacidad jurídica exigidos por la asociación, para el presente proceso de contratación directa con pluralidad de oferentes;



Resolución N° 0031 del 7 marzo 2016, Expedido por la Dirección de Asuntos Indígenas de Rom y Minorías del Ministerio del Interior

NIT: 901009920-0

y que la misma satisface los requerimientos mínimos del proceso; el Comité Técnico de contratos recomienda a la competente; adelantar el proceso contractual con el oferente descrito en lo precedente de este documento, cuyo objeto es:: la "SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE MATERIALES Y/O BIENES PARA LLEVAR A CABO LA FINALIDAD DE LOS RUBROS DE, 5.1 MATERIAL DIDACTICO KIT´S, 6.13 FORTALECIMIENTO AGRICOLA, 6.12 PERMANENCIA ESCOLAR, A FAVOR DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS INDÍGENAS, IE INDÍGENA EUCICIO ISARAMA, CE INDÍGENA SAN JUAN BAUTISTA DE POZAMANSA, CE INDÍGENA SANTA MARIA BIRRINCHAO, CE INDÍGENA EMBERA JOSELITO AMAGARA, CE INDÍGENA SANTA CECILIA, CE INDÍGENA THEARATE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCÓ ADMINISTRADOS POR ACIRDA, EN EL MARCO DEL CONTRATO GSEDCHOCO 021 de 2023"., por valor de TRECIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS (\$307.900.000 M/CTE), y en los términos y condiciones establecidas en el documento previo del proceso contratación.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO MENA HURTADO ADMINISTRADOR JHONNY SERNA ARIAS Asesor Jurídico ACIRDA

CONSTANCIA: Luego de lo anterior, al ser consultado el señor representante legal (E) de la Asociación ACIRDA sobre la recomendación dada por el equipo técnico para el Contrato GSEDCHOCO 021 de 2023, el mismo manifestó estar de acuerdo con la recomendación ofrecida y por tanto ordena suscribir el contrato con el oferente analizado en este documento.

No siendo ot<mark>ro el objeto d</mark>e la presente se firma en la Ciudad Quibdó a los 26 días del mes de mayo de 2023, por el Comité de Contratos.

ALTO BAUD

MERLIN YADIRA MECHA HACHITO Representante Legal ACIRDA